

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

Visto el E-352-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de Kit de bulones tapa cilindro y juego de juntas de motor. Destino: Motoniveladora, Leg. Int. MTB-76. Dominio CHA95.

Que a fs. 03 obra Nota Nº 218/24 Letra: Depto. Automotores mediante la cual se solicita para iniciar el trámite de la Adquisición de Kit de bulones tapa cilindro y juego de juntas de motor. Destino: Motoniveladora, Leg. Int. MTB-76. Dominio CHA95.

Que a fs. 13 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC - M.E. N° 003/24, Decreto Provincial N°0001/24 - Resolución D.P.V. N° 36/24 de adhesión y la Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa Nº 50/24 que

tramita la Adquisición de Kit de bulones tapa cilindro y juego de juntas de motor. Destino: Motoniveladora, Leg. Int. MTB-76. Dominio CHA95., establecidos en el inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. Nº:

RES-555-2024

Firmado Electrónicamente por LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA ILEANA Dirección Provincial de Vialidad PRESIDENTE 20/08/2024 10:31